fundación amigos de la naturaleza

CÓDIGO DE ÉTICA & CONDUCTA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Fundación Amigos por la Naturaleza (en el presente documento FAN) está comprometida con contribuir al mejoramiento de las relaciones humanas al interior y exterior de la institución, con un enfoque aspiracional y no sancionatorio, esperando que el talento humano de la institución y relacionado con la misma propenda por propósitos de excelencia, disposiciones motivantes para realizar sus tareas de forma óptima y para que cada colaborador reflexione e interiorice el mejoramiento de su desarrollo personal.

El presente Código de Ética y Conducta tiene como finalidad establecer las pautas que presiden el comportamiento ético tanto de la organización como de todos sus miembros en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos los grupos de interés, este documento es una expresión de la Visión, Misión, Valores y Principios de FAN, a los que complementa y desarrolla, y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el quehacer profesional de sus empleados, de acuerdo con la normativa aplicable de cada uno de los ámbitos donde FAN desarrolla sus actividades y respetando los valores de los diferentes ámbitos.

OBJETIVO

El presente código tiene la función de orientar e inspirar actitudes, toma de decisiones y comportamientos éticos de aquellos que están vinculados a la FAN. Se espera el compromiso de las organizaciones, empresas y profesionales para tornar vivos y aplicables los principios y valores éticos que guían la institución. De esta manera, se cumple conjuntamente la legislación boliviana evitando cualquier conducta que pueda perjudicar su reputación y/o producir consecuencias adversas.

MISIÓN, VISIÓN & VALORES

VISIÓN

Lograr que como sociedad los bolivianos y bolivianas asumamos que la conservación de la Naturaleza es la base fundamental para lograr un desarrollo integral y sustentable.

MISIÓN

Somos una organización de la sociedad civil, comprometida con la conservación de la Naturaleza, que desarrolla y promueve, con sustento técnico-científico, caminos innovadores de desarrollo integral y sustentable.

NUESTROS VALORES

• **Compromiso con nuestra misión:** nuestro trabajo está guiado por nuestro compromiso y pasión por la preservación de la Naturaleza.

• **Profesionalismo:** nos adherimos a los estándares éticos más altos, somos transparentes en nuestros métodos y accionar, y honestos en cuanto a nuestros resultados. Respetamos las políticas y procedimientos institucionales, y los implementamos consistentemente en una forma justa y transparente. Realzamos las contribuciones individuales y la dedicación a la excelencia.

• **Integridad:** la vinculamos con la valoración de honestidad, el respeto y la transparencia en las interacciones profesionales e institucionales.

• **Responsabilidad:** al tener propósitos conjuntos, mantenemos el compromiso que tenemos de respetar y preservar el medio ambiente y velar por el cumplimiento de los derechos humanos en todos los ámbitos sociales en los que trabajamos.

• **Innovación:** promovemos el desarrollo de soluciones innovadoras y creativas usando información técnico-científica sólida. Trabajamos con entusiasmo y mantenemos el apetito por aprender y pensar críticamente.

• **Respeto y colaboración:** reconocemos y respetamos la diversidad en términos de identidad en género, origen, culturas, nacionalidad, ciudadanía, idioma, religiones, ideología, afiliación política o filosófica, grado de instrucción, discapacidad. Nos relacionamos con nuestros destinatarios, colegas y aliados con confianza, justicia, integridad y compartiendo el crédito de lo que hacemos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética de FAN se aplica a todos los miembros del Directorio, a los colaboradores (personal de FAN, consultores y todo quien tenga una relación laboral) y a toda persona que actúe en nombre de FAN a nivel nacional e internacional.

Este documento no pretende ser exhaustivo, por lo tanto, las situaciones no previstas se resolverán conforme a criterios de mejores prácticas de administración y de gobierno corporativo. Los temas adicionales que surjan de diversas situaciones de nuestra institución y de la dinámica del entorno en general, se incorporarán conforme sea necesario.

CRITERIOS RECTORES

La FAN considera que la confianza de todos sus grupos de interés, tanto internos como externos, así como el entorno social en el que desarrolla su actividad se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus directores y colaboradores.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio. En este entendido, FAN espera de todos sus miembros un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones. Asimismo, espera que sus proveedores y colaboradores externos observen un comportamiento acorde con estos criterios.

CRITERIOS DE CONDUCTA

El presente Código de conducta determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

1 Respeto a la legalidad, derechos humanos y valores éticos

La Fundación Amigos de la Naturaleza asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los Derechos Humanos y los valores éticos.

La misión, visión y principios éticos de FAN, son referentes en su actuación ética. En este marco la FAN tiene como directriz principal para el respeto de derechos humanos la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas.

En particular, FAN reconoce los derechos de las minorías étnicas, rechazando el trabajo infantil y, en general, cualquier forma de explotación. En este marco, la FAN se compromete a cumplir las directrices internacionales y leyes vigentes, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, a través de la presente Política, FAN asegura una gestión libre de prejuicios asociados a las diferencias. FAN rechaza de manera categórica cualquier conducta o práctica discriminatoria y se compromete a seguir avanzando en una integración laboral efectiva de todas las personas, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, color de piel, estado civil, responsabilidad familiar, religión, edad, discapacidad, condición social, opinión política, estado serológico y de salud, género, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género.

FAN busca alcanzar la igualdad de género y eliminar toda conducta contraria a esta, así como toda forma de violencia social o institucional que conlleve al hostigamiento, el acoso y la discriminación.

Asimismo, FAN establece evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la misma Fundación ante la comunidad, las administraciones públicas u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses. Ante cualquier situación de duda u observación de posibles casos de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, se deberá informar al Comité de Ética.

2 Respeto a las personas

La FAN rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Todos los directores y colaboradores (personal de FAN, consultores y todo quien tenga una relación laboral) de FAN deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Asimismo, la FAN tiene la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los terceros o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

3 Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

La FAN promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus colaboradores, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación y no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de género, edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Además, la FAN apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura fundacional basada en el mérito. La selección y promoción de sus colaboradores asi como de sus proveedores (cuando sea el caso) se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, cuando sea el caso.

Todos los colaboradores (personal de FAN, consultores y todo quien tenga una relación laboral) deberán participar de manera activa en planes de formación que la FAN ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la Fundación. Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la FAN.

4 Seguridad y Salud en el trabajo

La FAN impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y se compromete a adoptar las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente. Asimismo, procura la aplicación de sus normas y políticas de salud con terceros y con los proveedores con los que opera.

Todos los colaboradores de la FAN deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros colaboradores, clientes, proveedores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, la FAN dotará a sus miembros de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.
FAN se esforzará por crear un ambiente de trabajo seguro y saludable, considerando las instalaciones de trabajo, las actividades de campo y los medios de transporte –terrestre, aéreo o acuático– utilizados en las actividades laborales.

FAN procurará que los Empleados estén capacitados, informados y protegidos de los riesgos que puedan amenazar su salud y seguridad durante sus actividades laborales.

FAN considera que la seguridad de un Empleado es primordial y prevalecerá bajo cualquier circunstancia, incluso en relación con el costo financiero de viajes, actividades, instalaciones, etc.

5 Uso y protección de los activos

La FAN pone a disposición de sus directores, colaboradores y terceros, los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los actores mencionados en el párrafo precedente deben utilizar los recursos de la Fundación de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la FAN.

6 Corrupción y soborno

La corrupción y el soborno están definidos cuando los miembros hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la Fundación o para ellos mismos.

La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude. En este marco, la FAN a través de sus directores, colaboradores y terceros se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Fundación para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas a nombre de la Fundación. La Política Antisoborno, Anticorrupción y Antifraude de FAN será una directriz para guiar todo lo relacionado a la temática

7 Imagen y reputación institucional

La FAN considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación institucional es la transparencia, el establecimiento de relaciones responsables y comprometidas con el entorno en aquellos ámbitos territoriales en los que desarrolla su actividad.

En este marco, la FAN considera su imagen y reputación institucional como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus grupos de interés, por tal razón todos directores, colaboradores y terceros involucrados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la organización en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, se vigilará el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación institucional de la Fundación por parte de sus proveedores y terceros.

RELACIÓN CON PROVEEDORES

La FAN considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de gestión y de mejora de la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la normativa vigente, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

La Fundación asume el compromiso de promover entre sus proveedores, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con los criterios de conducta incluidas en este Código de Ética y en el Código Ético del Proveedor.

RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de la FAN. Consecuentemente los directores, colaboradores y terceros deben actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos por FAN.

Asimismo, la Fundación debe esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos. En sus relaciones proveedores o empresas colaboradoras externas, la Fundación transmitirá este enfoque de trabajo desde el principio de su relación.

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética compromete a la Fundación en sus decisiones y acciones y es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la institución.

La FAN comunicará y difundirá entre todos sus directores, colaboradores y terceros el contenido de este Código de Ética. Quienes que se incorporen o pasen a formar parte de la Fundación deberán aceptar expresamente los Valores y Principios y los criterios de actuación establecidas en el presente Código. La Fundación espera de todos sus miembros un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código de Ética. Todos los miembros podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Ética deberá consultarse con el Comité de Ética. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un miembro que contravenga lo establecido en el presente Código de Ética. Ningún miembro puede justificar una conducta impropia amparándose en el desconocimiento del presente Código. Los incumplimientos del Código de Ética ponen en riesgo la reputación de la Fundación y podrían comprometer su fiabilidad.

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés surge cuando las relaciones personales, profesionales, financieras o de otra índole, interfieren o pueden interferir con la objetividad o lealtad de los patronos, empleados o terceros de la FAN.

La FAN respeta la privacidad de sus directores, personal, consultores y todo quien tenga una relación laboral, así como su derecho a participar en actividades financieras legítimas fuera del entorno laboral y a desarrollar otras actividades profesionales por cuenta propia o ajena, siempre y cuando no afecten a su función y no suponga un conflicto de intereses y/o concurrencia desleal.

Utilizar a la FAN como una plataforma para promover los intereses externos, de negocios o de otro tipo o para beneficiar a terceros (amigos o familiares) es un conflicto de interés no aceptado.

En este marco, existe un potencial conflicto de interés en cualquier situación en la que sea posible cuestionar si una decisión fue tomada exclusivamente en beneficio de FAN y para abordar cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la misión institucional, o si hubo intereses paralelos involucrados en la decisión. realizar, tales como:

- ganancias o favores para la persona vinculada a FAN o para terceros,
- relaciones familiares o
- con organizaciones y empresas relacionadas con ellas.

La gestión de los conflictos de interés se basará en (a) la transparencia y (b) la participación o no en la toma de decisiones en los casos en que exista conflicto de interés.

Los Empleados y miembros del Directorio que se encuentren en situaciones que involucren potenciales conflictos de interés deberán informar al Comité de Ética sobre tal situación, describiendo los principales hechos relacionados con la misma, tan pronto como tengan conocimiento del potencial conflicto de interés.

COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética tiene por finalidad:

1. Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código.
2. Interpretar el Código de Ética y orientar las actuaciones en caso de duda.
3. Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética.
4. Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los miembros de la institución, proveedores, terceros y grupos de interés en general para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimientos del presente Código o de cualquier otra información relacionada.

El Comité de Ética, que se reunirá al menos una vez al año, estará formada, como máximo, por siete miembros designados por el Directorio, quienes elegirán entre ellos al Presidente y al Secretario de la misma.

Serán elegidos de la siguiente manera:

- 2 miembros del Directorio
- 2 miembros del área Gerencial
- 1 miembro del área administrativa
- 2 miembros del área Operativa